

AUDITORÍA 136-0002-2015, ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



1. OBSERVACIÓN UNO: CONSULTA DE ACTIVIDAD Y/O FUNCIÓN

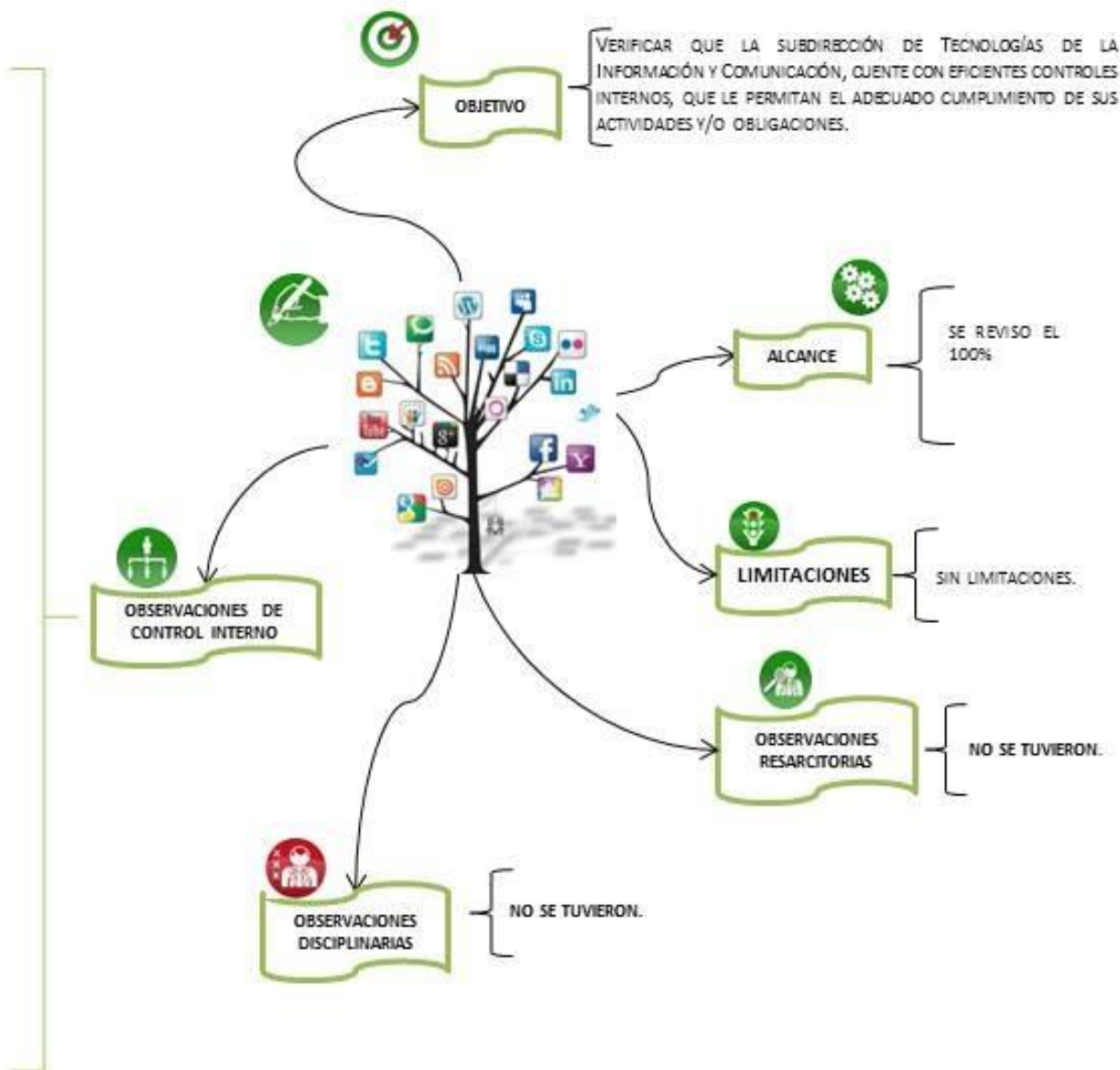
DERIVADO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN ESPECÍFICO AL REGLAMENTO INTERIOR Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UDEM, SE DETECTÓ QUE EN EL REGLAMENTO INTERIOR, EN LA ATRIBUCIÓN NÚMERO CINCO DEL ARTÍCULO 15, CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y FUNCIÓN NÚMERO SEIS DE APARTADO NÚMERO 205BR10200 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE DICHA SUBDIRECCIÓN, SE IDENTIFICÓ QUE EL TEXTO ES SEMEJANTE, EL CUAL INDICA QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BIENES TECNOLÓGICOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, EXISTIENDO CONFUSIÓN, CON SER UNA ACTIVIDAD Y/O FUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA QUE EL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SI LA ACTIVIDAD O FUNCIÓN INDICADA, LE CORRESPONDE O ES FACTIBLE A LA SUBDIRECCIÓN EN COMENTO O ES NECESARIO LLEVAR A CABO UNA ACTUALIZACIÓN O RECONDUCCIÓN.

2. OBSERVACIÓN DOS: SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN PARTICULAR AL FORMATO DENOMINADO "CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL", SE OBSERVÓ QUE EN LAS ACTIVIDADES SUPERVISIONES TÉCNICAS Y MANTENIMIENTOS, NO SE PROGRAMARON ACCIONES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA UNIVERSIDAD.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA QUE EL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INCLUYA EN EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO, LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "ACCIONES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO" DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL, DE LA ACCIÓN REALIZADA.



AUDITORÍA 136-0002-2015, ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

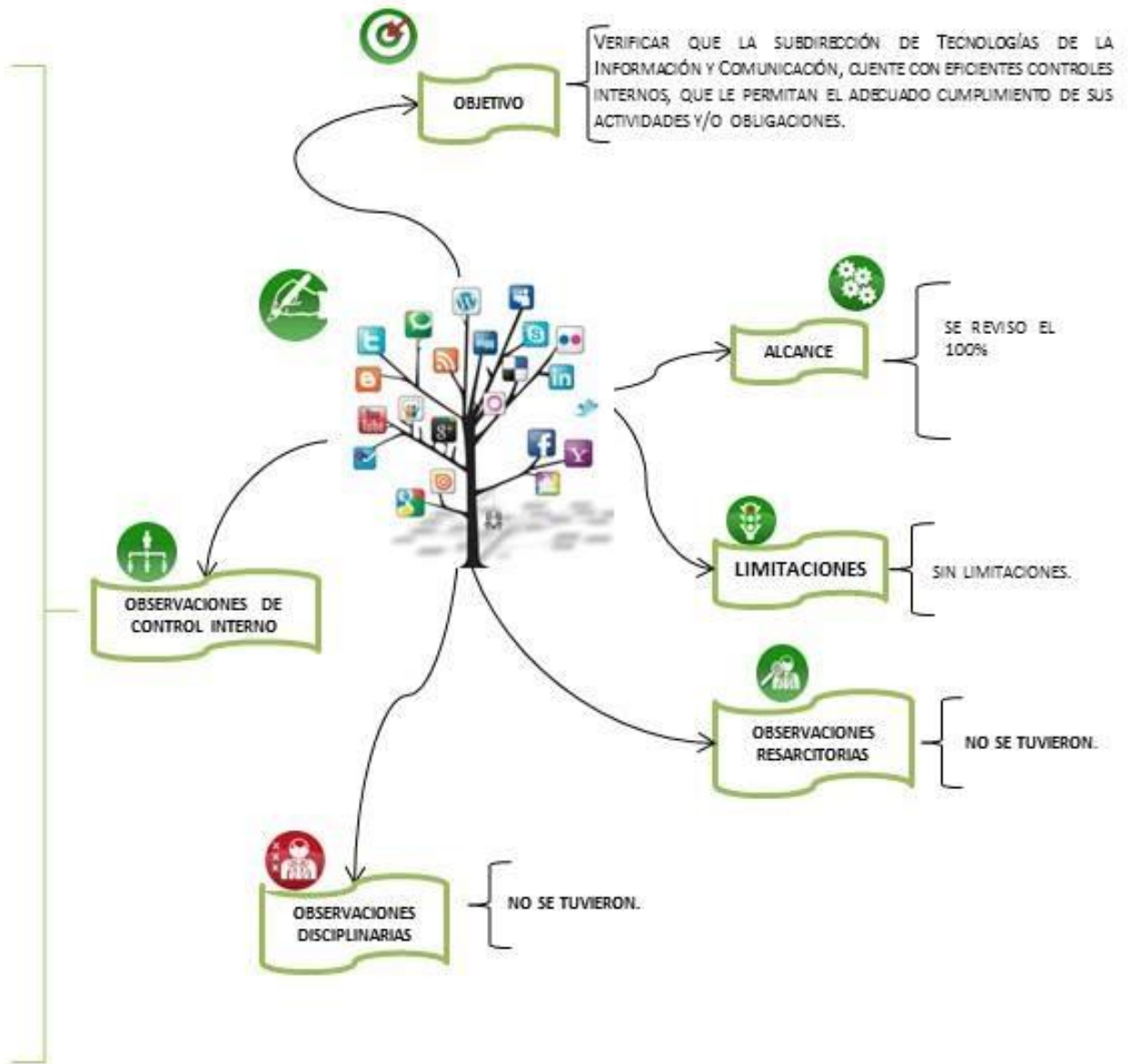


3. OBSERVACIÓN TRES: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN PARTICULAR AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, SE DETECTÓ, QUE NO EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL ENVÍO DE LOS REPORTES DE AVANCES TRIMESTRALES A LA UIPE DE LA UNIVERSIDAD, MISMAS QUE EN EL INFORME DE METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA AL CUARTO TRIMESTRE, SE OBSERVAN COMO ALCANZADAS, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL ENTREGADA RELATIVA A LA META "PROMOVER EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR", REFLEJA DIFERENCIAS EN RELACIÓN A LO REGISTRADO EN EL INFORME REFERIDO:

META	ALCANZADO SEGÚN INFORME	ALCANZADO SEGÚN SOPORTE DOCUMENTAL RECIBIDO, TERCER TRIMESTRE	DIFERENCIAS
TERCER TRIMESTRE	100	101	1
CUARTO TRIMESTRE	240	246	6

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTRUYA DE MANERA OFICIAL, AL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA QUE REMITA DE MANERA OFICIAL A LA UIPE LOS AVANCES TRIMESTRALES DE LAS METAS POR PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA QUE LE CORRESPONDEN, DEBIDAMENTE VALIDADOS Y CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, POR OTRO LADO SE LE DEBERÁ ADEMÁS INSTRUIR PARA QUE SE REALICE UNA VERIFICACIÓN MINUCIOSA DE LA INFORMACIÓN REPORTADA A FIN DE QUE NO PRESENTE DIFERENCIAS RESPECTO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL.



AUDITORÍA 136-0002-2015, ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

4. OBSERVACIÓN CUATRO: REPORTES SIN FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE BRINDÓ EL SERVICIO

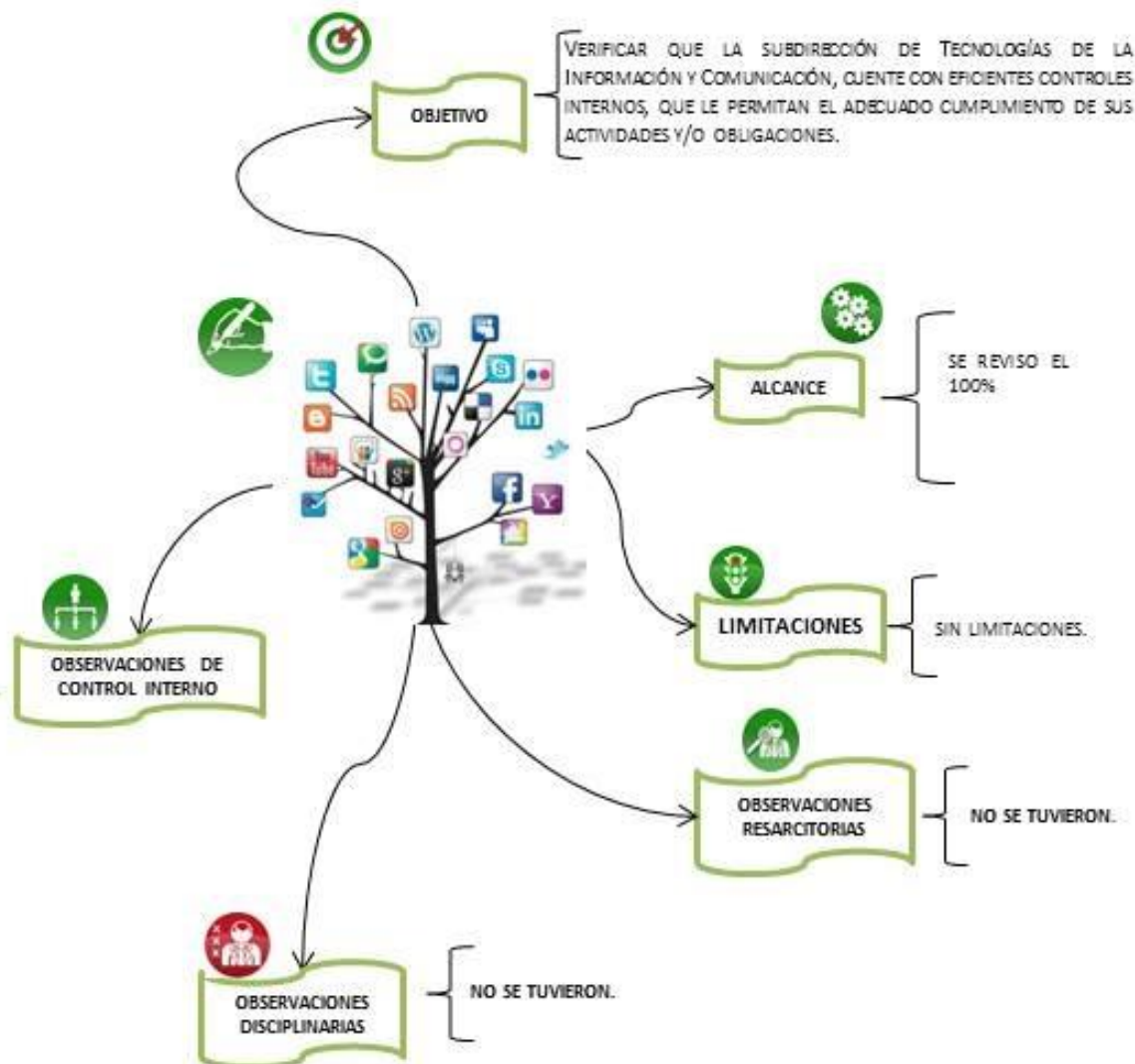
DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN PARTICULAR AL REPORTE DENOMINADO "DE SUPERVISIÓN TÉCNICA" SE DETECTÓ QUE NO SE CUENTA CON UN EXPEDIENTE DETALLADO QUE CONTENGA EL OFICIO DE SOLICITUD PARA HABILITAR UNIDADES ACADÉMICAS, OFICIO DE AVISO DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD, ADEMÁS EL REPORTE NO CUBRITA CON LAS FIRMAS DE QUIEN REALIZÓ LA ACTIVIDAD, QUIEN LA AUTORIZO Y FIRMA CON SELLO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE AL CUAL SE LE BRINDO ALGÚN SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA; DEL MISMO MODO SE OBSERVÓ QUE EN EL REPORTE DENOMINADO "DE TRABAJO", ESTE NO CUENTA CON FIRMAS DE QUIEN REALIZÓ LA ACTIVIDAD, QUIEN LA AUTORIZO Y FIRMA CON SELLO DE CONFORMIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE AL CUALSE LE BRINDO ALGÚN SERVICIO.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA QUE EL RECTOR INSTRUYA DE MANERA OFICIAL AL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE INTEGRE UN EXPEDIENTE DE REPORTES DETALLADO QUE CONTENGA LOS OFICIOS DE SOLICITUD PARA HABILITAR ALGÚN CENTRO DE ATENCIÓN O PARA REALIZAR ALGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO, FORMATO DE REPORTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LA PERSONA QUE REALIZA, SUPERVISA, AUTORIZA Y FIRMA CON SELLO DE CONFORMIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA, Y OFICIO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO.

5. OBSERVACIÓN CINCO: NIVEL DE SERVICIO DE INTERNET.

DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA, EN PARTICULAR AL NIVEL DE SERVICIO DE INTERNET A 71 SERVIDORES PÚBLICOS, SE DETECTÓ QUE NO SE CUENTA CON UN LISTADO ACTUALIZADO Y COMPLETO DE DICHS SERVIDORES, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL NIVEL Y JUSTIFICACIÓN DE ACCESO A INTERNET, SE TIENE LISTADO DE 46 SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CUALES 15 SERVIDORES PRESENTAN OTRO NIVEL DE SERVICIO QUE EL INDICADO; ASÍ MISMO NO SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE REVISIÓN DE DICHO NIVEL Y TAMBIÉN ALGÚN INSTRUMENTO PARA DIFUNDIR EL CORRECTO USO DEL SERVICIO DE INTERNET Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS DE NO HACERLO.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA QUE EL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ELABORE UNA BASE ACTUALIZADA CON EL NIVEL Y JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUBTEN CON DICHO SERVICIO, POR OTRO LADO ES RECOMENDABLE QUE ELABORE UN PROGRAMA DE REVISIÓN Y LA REALIZACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE DIFUSIÓN DONDE INDIQUE EL CORRECTO USO DEL SERVICIO DE INTERNET Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS DE NO HACERLO.



AUDITORÍA 136-0002-2015, ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.



6. OBSERVACIÓN SEIS: SISTEMA ATENCIÓN A USUARIOS POCO FUNCIONAL.

DERIVADO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN ESPECÍFICO AL REPORTE PRESENTADO A ESTA CONTRALORÍA, DENOMINADO DE "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS REGISTRADOS Y ATENDIDOS", SE OBSERVÓ QUE DICHOS REPORTES SON ÚNICAMENTE DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS NO FUERON EMITIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISEÑADO PARA TAL EFECTO.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA AL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO SISTEMA SEA UTILIZADO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DEBERÁ DE DIFUNDIRSE AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL.

7. OBSERVACIÓN SIETE: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADO.

DERIVADO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN ESPECÍFICO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL CONTENIDO Y FORMATOS DE DICHO MANUAL SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS, YA QUE LA FECHA DE ELABORACIÓN FUE EN OCTUBRE DE 2011, REFIRIÉNDOSE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AHORA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

RECOMENDACIÓN: SE RECOMIENDA QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INSTRUYA DE MANERA OFICIAL AL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A FIN DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON DICHO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADO Y AUTORIZADO POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

